

por Nexoite a la Jurisdiccion al Rex<sup>on</sup> De.

cano. le impidan inquieten, o intenten perturbar

en el uso y exercicio de ella con cohinat<sup>on</sup>. y aper-

civimiento de mas severas penas y de mas de-

claraciones. y reverencias que la jurisdiccion del

Consejo enime justas. y de Justicia y C

pido costas Juero y para sta licencia

Dr. Francisco Diaz de Molina = Josef An-

tonio Diaz = Vistas en las anteriores

peticiones por los del nuestro Consejo

con lo que en razón de todo expuso el

nuestro Fiscal por auto que proveyeron

en veinte y tres de Agosto proximo se acordó

expedir esta nuestra Carta: Por lo qual

declaramos no haver lugar a las peticiones

que tiene deducidas Dr. Tomas Pedro de